



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 JUL. 2026

2026-5-1-0007016

VISTO: la gestión promovida por el Sr. Walter Menéndez Méndez, titular de la cédula de identidad N° 4.252.103-2, mediante la cual solicita la exoneración de gravámenes para importar el medicamento Soliris (Eculizumab), del Laboratorio Alexion Pharma, proveniente de Suiza, necesario para el tratamiento de la enfermedad que padece;

RESULTANDO: I) que surge acreditado que el gestionante es portador de Hemoglobinuria Paroxística Nocturna, requiriendo tratamiento con el medicamento Soliris (Eculizumab);

II) que el Ministerio de Salud Pública autorizó el ingreso del referido medicamento para uso exclusivo del beneficiario;

III) que en virtud de que el gestionante declaró ser soltero, no tener hijos y vivir solo, corresponde considerar exclusivamente sus ingresos, los que resultan insuficientes;

IV) que el medicamento a importar será suministrado en forma gratuita al beneficiario, en el marco del Programa Compasivo GATM;

CONSIDERANDO: que la petición gestionada se encuentra amparada en el artículo 88 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, sobre la protección integral a las personas con discapacidad;

ATENCIÓN: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010;


AC/A-MB

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase al señor Walter Menéndez Méndez, titular de la cédula de identidad número 4.252.103-2, exonerado del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión de la importación del medicamento Soliris, descrito en la factura de 27 de abril de 2026, de la firma Alexion Pharma International Operations Limited, por un importe de U\$S 166.291,20 (dólares estadounidenses ciento sesenta y seis mil doscientos noventa y uno con 20/100), cuyo valor en aduana se

054 13

determinará considerando además eventuales gastos, costos y ajustes que puedan corresponder a dicho bien, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, notifíquese al interesado, y oportunamente archívese.

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA